

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Deicy Yurani Montes Pino
Convocados	Banco Davivienda S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Providencia	Requiere liquidador

A la fecha está pendiente:

- La radicación vía correo electrónico de los oficios dirigidos a las centrales de riesgo.
- La debida notificación de los acreedores, teniendo en cuenta lo indicado en auto del 6 de julio de 2022.

A la fecha, el liquidador no ha presentado memorial alguno que acredite dichas gestiones, por lo que habrá de requerírsele, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin que el término de cinco (5) días presente justificación al respecto y/o dé cabal y oportuno cumplimiento a las cargas pendientes.

Es su deber estar atento a las actuaciones y evitar así dilaciones y trámites innecesarios.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del **régimen de sanciones y de cesación de funciones** de que tratan las referidas normas.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0c374018c92413e94d9e10648bc634a11cf80385aeb8555acb0ed5302c09c5**

Documento generado en 25/07/2022 08:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>